

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso a despacho del señor Juez, el proceso verbal radicado bajo el No. 23-001-41-89-002-2021-00510 informándole que la parte demandante solicitó la terminación del proceso. Provea...

YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE(S). OLMA MARÍA ESPITIA GALEANO.

DEMANDADO(S). JUAN CARLOS GARCÍA GALVÁN Y JUAN CAMILO GARCÍA MACHADO.

CLASE DE PROCESO. RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2021-00510-00

En escrito que precede, el abogado Martín Mejía indica que el bien inmueble objeto de restitución fue entregado por la parte demandada, por lo que la restitución solicitada ya ha sido efectuada y debe terminarse el proceso.

Por ello, y como quiera que la solicitud fue realizada por el apoderado judicial debidamente reconocido dentro del proceso, el Juzgado accederá a lo solicitado ordenando la terminación del proceso sin entrega de títulos judiciales o depósitos toda vez que las medidas cautelares nunca fueron decretadas.

Finalmente, a través de secretaría se realizará la anotación correspondiente en la copia del contrato de arrendamiento anexo a la demanda y su devolución a la parte demandante.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTAR la solicitud de terminación del presente proceso.

SEGUNDO. DECLARAR terminado el presente proceso de Restitución de Bien Inmueble Arrendado, promovido por OLMA MARÍA ESPITIA GALEANO a través de apoderado judicial, contra JUAN CARLOS GARCÍA GALVÁN Y JUAN CAMILO GARCÍA MACHADO

TERCERO. HACER la anotación correspondiente en la copia del contrato anexo a la demanda, realizándose su entrega a la parte demandante.

CUARTO. En su oportunidad legal, **ARCHÍVESE** el proceso y **DÉSELE** salida respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f73e67e753e8b49683037a7cfc47a0e04ffb0014a816885029a218e2a31bcdcf**

Documento generado en 01/12/2021 10:49:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>